

RESOLUCIÓN No. 4356 DE NOVIEMBRE 30 DE 2015

Por la cual se autoriza el aplazamiento del disfrute de vacaciones a un personal administrativo en la Planta Global de cargos del Municipio de Municipio de Bucaramanga SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0007 de 2008 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos conforme a las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto 0007 de 16 de enero de 2008 el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Educación Municipal, la atención de todo lo relacionado con las novedades de personal.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
4. Que la Secretaria de Educación Municipal Mediante Resolución No. 4129 DE NOVIEMBRE 10 DE 2015 resolvió otorgar vacaciones a los siguientes administrativos que se desempeñan en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Bucaramanga para ser disfrutadas del diez (10) al treinta y uno (31) de diciembre de 2015:

Nº	Cédula	Nombres y apellidos
1	37.512.900	RAQUEL PINTO SUAREZ
2	37.620.180	LAURA XIOMARA SANCHEZ LEON
3	63.322.405	ALICIA MELENDEZ SANTANDER
4	63.393.498	NANCY RUBIELA HERNANDEZ SUAREZ
5	63.430.133	BERTHA PATRICIA ANAYA MONTAÑA
6	63.512.430	LUCY YANET CAPACHO SALON
7	91.243.055	NESTOR RICARDO MEJIA URIBE

5. Que mediante oficios radicados 19529 y 19546 ambos de Diciembre 4 de 2015, la señora DORA HERRERA ANAYA Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Bucaramanga, solicita que por necesidad del servicio se aplase el disfrute de las vacaciones de los administrativos nombrados en el considerando cuarto.

6. Que el Decreto 1045 de 1978 señala en su artículo 14: Del aplazamiento de las vacaciones. *Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el aplazamiento del disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas al siguiente personal administrativo, para ser disfrutadas a partir del día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de 2015 al SIETE (7) de ENERO de 2016:

Nº	Cédula	Nombres y apellidos
1	37.512.900	RAQUEL PINTO SUAREZ
2	37.620.180	LAURA XIOMARA SANCHEZ LEON
3	63.322.405	ALICIA MELENDEZ SANTANDER
4	63.393.498	NANCY RUBIELA HERNANDEZ SUAREZ
5	63.430.133	BERTHA PATRICIA ANAYA MONTAÑA
6	63.512.430	LUCY YANET CAPACHO SALON
7	91.243.055	NESTOR RICARDO MEJIA URIBE

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a nómina, hojas de vida y Coordinación Administrativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAROLINA ROJAS PABON
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente *H*
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano: Profesional Universitario, Oficina Jurídica *OLIVAC*
Revisó: Ervin Alonso Gelves Monsalve, Líder Talento Humano *EX*